REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ

OBJETO:	ATENDER LOS SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA CENTRAL-CAMPUCANA-MIRANDA-LA ARGENTINA, DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ
PLAZO ACTUAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ADICIONAL 1:	60 DÍAS
PLAZO ADICIONAL 2:	30 DÍAS
NUEVO PLAZO:	HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2026
VR. CONTRATO INICIAL:	$119.121.145 IVA incluido
CONTRATISTA:	COVYMAR S.A.S. Nit. No. 901771134-4 Representante Legal Henry Armando Vargas Rojas CC: 7.163.580

CONTRATO ADICIONAL No. 1978- 2 de 2025.

Entre los suscritos **JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.165, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de la Territorial Caquetá Encargado por medio de las Resolución No. 0077 del 19 de enero de 2026, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de noviembre de 2013, debidamente facultado según Resolución No. 833 de 2025 y adicionada mediante resolución No. 5141 del 27 de noviembre de 2025, para adelantar el presente contrato adicional, quien para los efectos de este documento se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra, **HENRY ARMANDO VARGAS ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.163.580,** obrando en nombre y representación del **COVYMAR S.A.S.**, con NIT No. **901771134-4,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 1978 de 2025, para el caso se presenta contrato adicional por prórroga No. 1, previa las siguientes: 1) Que mediante oficio del 23 de febrero de 2026, el CONTRATISTA solicita prórroga del Contrato No. 1978 de 2025 por treinta días, 2) Que en soporte técnico que fundamenta la solicitud fue aprobada la prórroga del contrato 1978 de 2025 por treinta (30) días calendarios, información que se encuentra en el formato de solicitud de prórroga de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por el contratista, el Supervisor del Contrato, el Jurídico y el Director de la Territorial Caquetá del INVIAS. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1978 de 2025, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRORROGAR el Contrato No. 1978 del 2025 HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente PRORROGA se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA UNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que tiene constituidas, de conformidad con el plazo y/o valor que se fijan en el mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la publicación en Secop II de la presente adición. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte del área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto, y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato No. 1978 de 2025.

Para constancia se firma en Florencia, a los veintisiete días del mes de febrero de 2026.

POR EL INSTITUTO,

Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO

JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA
Director Territorial Caquetá (E)

POR EL CONTRATISTA,

HENRY ARMANDO VARGAS ROJAS
COVYMAR S.A.S
Representante Legal

Proyectó: J.A.R.M.